

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1008/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	SE DESECHA EL PRESENTE RECURSO DE REVISION
2	IVAI-REV/575/2017/I	SRIA DE SALUD	07 DE JUNIO DE 2017	SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE ORDENA
3	IVAI-REV/543/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COMAPA	07 DE JUNIO DE 2017	SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE ORDENA
4	IVAI-REV/531/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	07 DE JUNIO DE 2017	SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE ORDENA
5	IVAI-REV/481/2017/III	COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL DELITO	07 DE JUNIO DE 2017	SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE ORDENA
6	IVAI-REV/836/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RIO	06 DE JUNIO DE 2017	Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de diecinueve de mayo del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario el dejar a su disposición nuevamente las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual fue dejada a su disposición junto con el acuerdo de admisión de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.
7	IVAI-REV/841/2017/III	SECRETARIA DE GOBIERNO	06 DE JUNIO DE 2017	6. Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 3 del acuerdo de diecinueve de mayo del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				7. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario el dejar a su disposición nuevamente las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual fue dejada a su disposición junto con el acuerdo de admisión de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete .
8	IVAI-REV/416/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	Se tiene a la Universidad Veracruzana , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de mayo del año en curso , ello en virtud que remite la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.
9	IVAI-REV/950/2016/I	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	07 DE JUNIO DE 2017	Se tiene a la Secretaría de Seguridad Pública , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis , ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.
10	IVAI-REV/282/2017/II	AYUNTAMIENTO TEPATLAXCO DE	07 DE JUNIO DE 2017	Se tiene a la Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz , dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de marzo de dos mil diecisiete , ello en virtud que realiza la aclaración respecto a los contratos, además de que proporciona un enlace electrónico en el cual se encuentran publicados los nombres de los trabajadores asignados a protección civil y seguridad pública.
11	IVAI-REV/469/2017/III	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	06 DE JUNIO DE 2017	UNICO - Agréguese las documentales de cuenta, sin mayor proveído, ello en virtud de que mediante acuerdo de doce de mayo de dos mil quince se tuvo al sujeto obligado dando cumplimiento al apercibimiento de fecha cuatro de febrero de ese año y a la resolución primigenia, así mismo se ordenó el archivo del presente asunto.
12	IVAI-REV/977/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
13	IVAI-REV/803/2015/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	Que el veinte de junio del presente año a las nueve horas con treinta minutos , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
14	IVAI-REV/1057/2015/I	AYUNTAMIENTO DE ISLA	06 DE JUNIO DE 2017	Que el viene de junio del presente año a las dieciséis horas con treinta minutos , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
15	IVAI-REV/923/2015/I Y SU ACUMULADO	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	06 DE JUNIO DE 2017	Que el viene de junio del presente año a las diez horas con treinta minutos , se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

16	IVAI-REV/1413/2016/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA	06 DE JUNIO DE 2017	Que el viente de junio del presente año a las doce horas , se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 257 de la ley de materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
17	IVAI-REV/607/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
18	IVAI-REV/766/2017/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	06 DE JUNIO DE 2017	6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
19	IVAI-REV/910/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	06 DE JUNIO DE 2017	Notifíquese a la parte recurrente , conforme a lo señalado en los puntos 2 y 5 antes referidos, el acuerdo del treinta de mayo, junto con el recurso de revisión y sus anexos, a la cuenta de correo electrónico, lo anterior a fin de regularizar el presente expediente y subsanar dicha omisión. 2. Se le hace saber al hoy recurrente que, aunque no le fue notificado en su cuenta de correo electrónico el acuerdo de admisión antes mencionado, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el uno de junio de dos mil diecisiete , por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas uno en su reverso y diecisiete a diecinueve del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/960/2017/I	SEFIPLAN	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	Como diligencia para mejor proveer, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para efecto de que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio para los mismos efectos, haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx o mediante escrito presentado en la oficialía de partes de este instituto, debiendo señalar el número del expediente al rubro citado.
2	IVAI-REV/626/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	ÚNICO. Notifíquese a la parte recurrente, el acuerdo del uno de junio de dos mil diecisiete, a la cuenta de correo electrónico señalada en el punto 5 del citado acuerdo de admisión
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/858/2017/II Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/1001/2017/III	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/895/2015/I	AYUNTAMIENTO DE SAN RAFAEL	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	I. Archívese como asunto total y definitivamente concluido
6	IVAI-REV/999/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
7	IVAI-REV/1002/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
8	IVAI-REV/938/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	MEDIDAS DE APREMIO
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/853/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido de los discos compactos, en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/853/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.	SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DICISIETE	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/488/2017/III	SEDARPA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/540/2017/I	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/1143/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO.	seis de junio de dos mil diecisiete	En virtud que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a la resolución, fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1143/2015/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/1005/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC.	seis de junio de dos mil diecisiete	Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1005/2015/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.
15	IVAI-REV/1328/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	seis de junio de dos mil diecisiete	Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1328/2016/II, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.

ACTUARIO JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/839/2017/I	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	06 DE JUNIO DE 2017	1. Se agregan al expediente las documentales descritas en los incisos I) y III) del preoimio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, visible a fojas veintitrés a veinticinco del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 4 del acuerdo de veintidós de mayo del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario el dejar a su disposición nuevamente las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual fue dejada a su disposición junto con el acuerdo de admisión de veintidós de mayo de dos mil diecisiete.</p>
2	IVAI-REV/854/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
3	IVAI-REV/855/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/856/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	UNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	IVAI-REV/125/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene a la Universidad Veracruzana, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el veintidós de marzo del año en curso, ello en virtud que remite la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de ello y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>III. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
6	IVAI-REV/291/2017/II	PODER LEGISLATIVO	07 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes.</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciocho de mayo del presente año, causó estado.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. Se tiene al Poder Legislativo, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, ello en virtud que proporciona la información solicitada, aunado a ello que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual declare su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado.</p> <p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.</p>
7	IVAI-REV/485/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
8	IVAI-REV/511/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Confirma.
9	IVAI-REV/536/2017/III	PODER JUDICIAL	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Confirma.
10	IVAI-REV/552/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Confirma.
11	IVAI-REV/987/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	06 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>
12	IVAI-REV/857/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	06 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/857/2017/I	AYUNTAMIENTO DE TEQUILA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio de cuenta y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veinticinco de mayo de dos mil</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>diecisiete, visible a fojas veinte a veintidós del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
14	IVAI-REV/360/2017/II Y SU ACUMULADO	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se realiza la aclaración de resolución en los términos precisados en el Considerando Tercero.</p> <p>SEGUNDO. La presente aclaración forma parte de la resolución de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión IVAI-REV/360/2017/II y su Acumulado.</p> <p>TERCERO. Notifíquese en términos de ley.</p> <p>Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.</p>
15	IVAI-REV/461/2016/II	AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA	06 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Agréguese al presente expediente la constancia de cuenta sin mayor proveído, toda vez que de ella no se desprende que el sujeto obligado dé cumplimiento al fallo emitido ya que remite información diversa a lo ordenado.</p> <p>II. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/461/2016/II, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>III. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/461/2016/II;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y</p> <p>d) Que el veinte de junio del presente año a las trece horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 206 de la Ley de General de Transparencia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.</p>
16	IVAI-REV/1072/2015/I	AYUNTAMIENTO DE IXMATLAHUACAN	06 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Fómese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1072/2015/I, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>II. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1072/2015/I;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil quince;</p> <p>c) Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y</p> <p>d) Que el veinte de junio del presente año a las catorce horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.</p>
17	IVAI-REV/1158/2015/III	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	06 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Fómese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1158/2015/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>II. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1158/2015/III;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de veintidós de octubre de dos mil quince;</p> <p>c) Que solo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y</p> <p>d) Que el veinte de junio del presente año a las once horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.</p>
18	IVAI-REV/1123/2016/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	06 DE JUNIO DE 2017	<p>I. Agréguese al presente expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Dígasele al ente obligado que no puede darse por cumplido el presente asunto, toda vez que la información requerida desde el fallo emitido consiste en la relación del personal que fue basificado, por área, dirección, detallando su ubicación, sueldo, antigüedad de laborar antes de ser beneficiado con la base, horario de trabajo, fecha a partir de la que empezaron a cobrar su sueldo, en la forma en que la tenga generada, resguarde y/o mantenga en su poder, durante el periodo del diez de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.</p> <p>III. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1123/2016/III, con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>IV. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>a) La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1123/2016/III;</p> <p>b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de seis de diciembre de dos mil dieciséis;</p> <p>c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; y</p> <p>d) Que el veinte de junio del presente año a las trece horas con treinta minutos, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio,</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 206 de la Ley de General de Transparencia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p> <p>e) Hecho lo anterior, este instituto resolverá lo conducente.</p>
19	IVAI-REV/849/2017/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	06 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales descritas en los incisos I) y III) del proemio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, visible a fojas quince a diecisiete del expediente.</p> <p>4. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>5. Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se hace efectivo a la parte recurrente el apercibimiento contenido en el punto 3 del acuerdo de diecinueve de mayo del año en curso, por lo que en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>6. Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario el dejar a su disposición nuevamente las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual fue dejada a su disposición junto con el acuerdo de admisión de diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.</p>
20	IVAI-REV/661/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Tórnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/595/2017/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE JUNIO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
-----------	--	------------------------	---------------------	--